



Cabildo Insular de La Palma

Ref: 175/2023/ACU

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
	Registro Entrada Nº: 3794.1 Fecha: 16/05/2023 Hora: 14:34

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

5. Ref.: 175/2023/ACU. ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), DEL "SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN"

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 12 de abril de 2023, que es del siguiente tenor:

Dña. María de los Ángeles Rodríguez Acosta, Miembro Corporativo Delegada de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propongo al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente Acuerdo:

ASUNTO: ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), CON C.I.F. A-38279972, DEL "SERVICIO DE APOYO DE LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN"

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante el Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre, se adoptaron medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, estableciéndose en su artículo 46 la concesión de una subvención directa al Cabildo de La Palma para la realización de los programas y proyectos en el ámbito de la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por la erupción del volcán.

A través de Resolución de 7 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se acuerda la concesión de una subvención directa a este Cabildo Insular para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas en 2021.

SEGUNDO: Posteriormente, en fecha de 30 de agosto de 2022 se notifica al Cabildo Insular de La Palma el Acuerdo de prórroga del plazo de ejecución del los proyectos subvencionados hasta la fecha de 21 de diciembre de 2025 y el de justificación de la ejecución de dichos proyectos hasta la fecha de 31 de marzo de 2026.

TERCERO: El Cabildo de La Palma tiene atribuidas competencias en materia de servicios forestales, vías pecuniarias y pastos, así como de protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/1997, de 11 de julio y Decreto 111/2002, de 09 de agosto, relativos respectivamente, a delegación de funciones y traspasos de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos, ostentando, además, la competencia exclusiva para el desarrollo de la educación ambiental en la isla de La Palma.

El Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma a través de la Unidad de Educación Ambiental, ha elaborado diversas estrategias que ayudan en la protección de la biodiversidad y el patrimonio natural insular: la Estrategia Palmera de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2022-2030, la Estrategia para avanzar hacia la Gobernanza Participativa de la Educación Ambiental en la isla de La Palma y la Estrategia de Voluntariado en Educación Ambiental de la isla de La Palma. Además, se está trabajando en la futura aprobación de la Estrategia de Uso Público en los ámbitos competenciales de la gestión del medio ambiente en la isla de La Palma; en la Estrategia de Interpretación del Patrimonio en las áreas protegidas de La Palma y zonas de influencia; y en la Estrategia de Información, Comunicación y Divulgación Ambiental de la isla de La Palma.

El marco temporal de las seis estrategias discurre desde el año 2022 hasta el año 2030, y, asimismo, las estrategias presentan planes de acción trianuales y anuales, en los cuales se detallan las acciones potenciales y posibles a realizar, trazándose en el período 2022-2025 líneas de acciones que sirven para sentar las bases de las estrategias y al mismo tiempo implementar las mismas.

Con el desarrollo del “SERVICIO DE APOYO DE LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN ”, objeto del presente encargo, se pretende afrontar una serie de acciones procedentes de las seis estrategias mencionadas anteriormente. La totalidad de las acciones planteadas tienen relación directa o indirectamente con la situación acaecida desde la erupción del volcán Tajogaite y están estrechamente vinculadas a la geobiodiversidad de la Isla, queriéndose avanzar en la protección del patrimonio natural a través de la Educación Ambiental.

CUARTO: En el expediente administrativo constan memorias técnica, justificativa y económica, emitidas por Técnico-Educador Ambiental adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de fecha 13 de marzo de 2023 con el conforme del Jefe de Servicio y el VºBº de la Miembro Corporativo Delegada de Medio Ambiente.

QUINTO: En la memoria justificativa se pone de manifiesto que se considera idóneo que se encargue a la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, la prestación del “SERVICIO DE APOYO DE LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN ”, teniendo en cuenta que en la actualidad, el Servicio de Medio Ambiente no dispone de los medios técnicos y humanos suficientes para la realización y seguimiento de este servicio, de manera que el uso del encargo a la Empresa GESPLAN, como medio propio de la administración, resuelve las necesidades del Servicio y garantiza la realización de este tipo de encargos, pues además cuenta con los medios materiales y personales para su desarrollo.

SEXTO: La principal repercusión y efectos del encargo propuesto será la propia ejecución material de su objeto, consistente en llevar a cabo un programa de gestión activa para implementación de la Educación Ambiental, la interpretación del Patrimonio y el Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos de La Palma, con especial incidencia en el Parque Natural de Cumbre Vieja y por otro lado afrontar la nueva realidad en relación a al geobiodiversidad post-volcán, focalizado en las poblaciones locales y los visitantes.

Ante la falta medios de esta Corporación y siendo inviable la contratación de personal especializado propio para la realización del encargo, deviene necesario agilizar los procedimientos administrativos y la ejecución del servicio mencionado, y en consecuencia, encargar dichos trabajos a la empresa pública GESPLAN, con el fin de

que puedan ser llevados a cabo por un ente especializado, mediante la figura de encargo a medio propio.

SÉPTIMO: La **sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con C.I.F. A-38279972**, tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Constituye su objeto la realización de las siguientes actividades, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamientos y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos,

contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materiales medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamentos y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesa, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnico y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones d servicios de estudios, planes proyectos y cualquier tipo de asistencia en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquier actividad de difusión de materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

OCTAVO: La sociedad mercantil pública GESPLAN dispone de los siguientes medios necesarios para la prestación de este Servicio:

- 1 técnico/a superior, graduado/a en Ciencias Ambientales o similar, especialista en gestión y animación de Espacios Naturales Protegidos y Educación Ambiental.
- 1 técnico/a superior, graduado/a en Ciencias Ambientales o similar, especialista en Biodiversidad.

Al mismo tiempo, por la naturaleza de las tareas previstas, GESPLAN aporta los siguientes medios materiales:

- Oficina para el trabajo del personal técnico.
- Equipo informático – Ordenadores.
- Móvil y línea móvil profesional.
- Uniformes
- Transporte

NOVENO: Por ello se considera que el encargo es la opción más eficiente, más que acudir a la contratación pública, al resultar más sostenible y eficaz aplicando los criterios de rentabilidad económica.

DÉCIMO: El encargo propuesto cumple con el requisito de eficacia pues la sociedad mercantil pública GESPLAN cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen ritmo el estudio que se le encarga y así lo ha determinado su dilatada trayectoria.

UNDÉCIMO: Los costes de realización del encargo para la prestación del servicio denominado “**SERVICIO DE APOYO DE LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN**”, se han calculado de acuerdo con las tarifas de trabajos actualmente en vigor establecidas en la Orden nº 521-2022 de 29 de diciembre de 2022, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (GESPLAN), como medio propio personificados dependiente de esta Consejería.

Los precios utilizados se corresponden con los especificados en las tarifas propias y aprobadas garantizando la coherencia de los importes utilizados para las valoraciones económicas, y el precio del encargo tiene el carácter de cierto y máximo al permanecer inalterables las tarifas durante la vigencia del encargo.

Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros, lo que requeriría un nivel de inversión mayor por parte de este Cabildo Insular pues el personal de GESPLAN no requiere preparación ni formación previa ni específica.

DUODÉCIMO: El encargo queda sometido a lo previsto en el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, respecto a la compensación que se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

DECIMOTERCERO: Igualmente consta en el expediente el siguiente presupuesto detallado y desglosado, suscrito por el Servicio que promueve el encargo que considera justificadas y coherentes las cantidades incluidas en el mismo en relación con el objeto del encargo, y de que las tarifas o precios aplicados no exceden de los de mercado.

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTES
Total Coste Directo =	467.392,14 €
Costes Indirectos (4 %) =	18.695,69 €
SUMA =	486.087,83 €
Gastos generales (8%) =	38.887,03 €
Total Presupuesto s/I.G.I.C. =	524.974,85 €
I.G.I.C. (No Sujeto) =	- €
TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO	524.974,85€

PRESUPUESTOS ANUALES

2023	2024	2025	Total
169.829,06 €	177.572,89 €	177.572,89 €	524.974,84 €

PRESUPUESTO DETALLADO SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LAPALMA POST-VOLCÁN 2023-2025

Código	Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
CAP.01.MO	Capítulo		MANO DE OBRA			390.280,68 €
MO.001	Partida	hora	Titulado Superior (x 2)	8.868	44,01 €	390.280,68 €
CAP.02.MQ	Capítulo		VEHICULOS			27.864,54 €
MQ.3127	Partida	mes	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	33	464,38 €	15.324,54 €
Sin código	Partida	PAJ	Gasóleo A	33	380,00 €	12.540,00 €
CAP.03.SS	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD			1.274,28 €
MT.0540	Partida	ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340	12	4,46 €	53,52 €
MT.0560	Partida	ud	Polo manga corta, algodón/poliéster.	12	7,28 €	87,36 €
MT.0590	Partida	ud	Pantalón verticales sin serigrafía. 92%Polyester / 8% Elastane. Cintura ajustada por elástico. 4 bolsillos. Marcado CE	12	21,69 €	260,28 €
MT.0145	Partida	ud	Bota de uso profesional, tipo trekking, modelo Serval de Robusta o similar.	6	73,94 €	443,64 €
MT.0490	Partida		Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)	6	43,87 €	263,22 €
MT.0433	Partida	ud	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Con serigrafía.	6	27,71 €	166,26 €
CAP.04.ACT	Capítulo		ACTUACIONES			47.972,63 €
Sin código	Partida	PAJ	Partida alzada a justificar en materiales de difusión, equipos informáticos, suministro de materiales y cualquier otra actividad necesaria para la ejecución del servicio.	1	47.972,63 €	47.972,63 €
Total Coste Directo =						467.392,13 €
Costes Indirectos (4%) =						18.695,69 €
SUMA =						486.087,82 €
Gastos Generales (8%) =						38.887,03 €
Total Presupuesto s/ I.G.I.C =						524.974,85 €
I.G.I.C. (No sujeto) =						- €
Total Presupuesto del Encargo =						524.974,85 €

C.U.D.: 14613764021602336515 Puede verificar este documento en <https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

PRESUPUESTO DETALLADO SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LAPALMA POST-VOLCÁN ANUALIDAD 2023

Código	Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
CAP.01.MO	Capítulo		MANO DE OBRA			130.093,56 €
MO.001	Partida	hora	Titulado Superior (x 2)	2.956	44,01 €	130.093,56 €
CAP.02.MQ	Capítulo		VEHÍCULOS			7.599,42 €
MQ.3127	Partida	mes	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	9	464,38 €	4.179,42 €
Sin código	Partida	PAJ	Gasóleo A	9	380,00 €	3.420,00 €
CAP.03.SS	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD			424,76 €
MT.0540	Partida	ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340	4	4,46 €	17,84 €
MT.0560	Partida	ud	Polo manga corta, algodón/poliéster.	4	7,28 €	29,12 €
MT.0590	Partida	ud	Pantalón verticales sin serigrafía. 92%Polyester/8% Elastane. Cintura ajustada por elástico. 4 bolsillos. Marcado CE	4	21,69 €	86,76 €
MT.0145	Partida	ud	Bota de uso profesional, tipo trekking, modelo Serval de Robusta o similar.	2	73,94 €	147,88 €
MT.0490	Partida		Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)	2	43,87 €	87,74 €
MT.0433	Partida	ud	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Con serigrafía.	2	27,71 €	55,42 €
CAP.04.ACT	Capítulo		ACTUACIONES			13.083,35 €
Sin código	Partida	PAJ	Partida alzada a justificar en materiales de difusión, equipos informáticos, suministro de materiales y cualquier otra actividad necesaria para la ejecución del servicio.	1	13.083,35 €	13.083,35 €
Total Coste Directo =						151.201,09 €
Costes Indirectos (4%) =						6.048,04 €
SUMA =						157.249,13 €
Gastos Generales (8%) =						12.579,93 €
Total Presupuesto s/ I.G.I.C =						169.829,06 €
I.G.I.C. (No sujeto) =						- €
Total Presupuesto del Encargo =						169.829,06 €

PRESUPUESTO DETALLADO SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LAPALMA POST-VOLCÁN ANUALIDAD 2024

Código	Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
--------	------	----	---------	----------	------------	-------------

CAP.01.MO		Capítulo		MANO DE OBRA			130.093,56 €
MO.001	Partida	hora	Titulado Superior (x 2)	2.956	44,01 €		130.093,56 €
MO.002	Partida	hora	Titulado Medio en labores coordinación	175	36,01 €		6.301,75 €
CAP.02.MQ		Capítulo		VEHICULOS			10.132,56 €
MQ.3127	Partida	mes	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	12	464,38 €		5.572,56 €
Sin código	Partida	PAJ	Gasóleo A	12	380,00 €		4.560,00 €
CAP.03.SS		Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD			424,76 €
MT.0540	Partida	ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340	4	4,46 €		17,84 €
MT.0560	Partida	ud	Polo manga corta, algodón/poliéster.	4	7,28 €		29,12 €
MT.0590	Partida	ud	Pantalón verticales sin serigrafía. 92%Polyester/8% Elastane. Cintura ajustada por elástico. 4 bolsillos. Marcado CE	4	21,69 €		86,76 €
MT.0145	Partida	ud	Bota de uso profesional, tipo trekking, modelo Serval de Robusta o similar.	2	73,94 €		147,88 €
MT.0490	Partida		Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)	2	43,87 €		87,74 €
MT.0433	Partida	ud	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Con serigrafía.	2	27,71 €		55,42 €
CAP.04.ACT		Capítulo		ACTUACIONES			17.444,64 €
Sin código	Partida	PAJ	Partida alzada a justificar en materiales de difusión, equipos informáticos, suministro de materiales y cualquier otra actividad necesaria para la ejecución del servicio.	1	17.444,64 €		17.444,64 €
Total Coste Directo =							158.095,52 €
Costes Indirectos (4%) =							6.323,82 €
SUMA =							164.419,34 €
Gastos Generales (8%) =							13.153,55 €
Total Presupuesto s/ I.G.I.C =							177.572,89 €
I.G.I.C. (No sujeto) =							- €
Total Presupuesto del Encargo =							177.572,89 €

PRESUPUESTO DETALLADO SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LAPALMA POST-VOLCÁN ANUALIDAD 2025						
Código	Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
CAP.01.MO	Capítulo		MANO DE OBRA			130.093,56 €

MO.001	Partida	hora	Titulado Superior (x 2)	2.956	44,01 €	130.093,56 €
MO.002	Partida	hora	Titulado Medio en labores coordinación	175	36,01 €	6.301,75 €
CAP.02.MQ	Capítulo	VEHÍCULOS				10.132,56 €
MQ.3127	Partida	mes	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	12	464,38 €	5.572,56 €
Sin código	Partida	PAJ	Gasóleo A	12	380,00 €	4.560,00 €
CAP.03.SS	Capítulo	SEGURIDAD Y SALUD				424,76 €
MT.0540	Partida	ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340	4	4,46 €	17,84 €
MT.0560	Partida	ud	Polo manga corta, algodón/poliéster.	4	7,28 €	29,12 €
MT.0590	Partida	ud	Pantalón verticales sin serigrafía. 92%Polyester/8% Elastane. Cintura ajustada por elástico. 4 bolsillos. Marcado CE	4	21,69 €	86,76 €
MT.0145	Partida	ud	Bota de uso profesional, tipo trekking, modelo Serval de Robusta o similar.	2	73,94 €	147,88 €
MT.0490	Partida		Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)	2	43,87 €	87,74 €
MT.0433	Partida	ud	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Con serigrafía.	2	27,71 €	55,42 €
CAP.04.ACT	Capítulo	ACTUACIONES				17.444,64 €
Sin código	Partida	PAJ	Partida alzada a justificar en materiales de difusión, equipos informáticos, suministro de materiales y cualquier otra actividad necesaria para la ejecución del servicio.	1	17.444,64 €	17.444,64 €
Total Coste Directo =						158.095,52 €
Costes Indirectos (4%) =						6.323,82 €
SUMA =						164.419,34 €
Gastos Generales (8%) =						13.153,55 €
Total Presupuesto s/ I.G.I.C =						177.572,89 €
I.G.I.C. (No sujeto) =						- €
Total Presupuesto del Encargo =						177.572,89 €

Por otra parte, las prestaciones objeto del encargo no se ejecutarán en ningún centro de trabajo del Cabildo de La Palma y el personal de la empresa destinataria del encargo, durante la ejecución del mismo, no confluirá en ningún otro lugar con personal propio del Cabildo o delegado a éste.

DECIMOCUARTO: La Dirección y supervisión del presente encargo corresponderá a D. Antonio Mariano San Blas Álvarez, Técnico-Educador Ambiental del Servicio Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de La Palma en materia de conservación de la biodiversidad.

DECIMOQUINTO: En el Presupuesto General vigente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma consta la aplicación presupuestaria 172/64000 denominada “ESTUDIO

DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BIODIVERSIDAD AFECTADA POR EL VOLCÁN” – RC núm. de documento 1202300007956, por importe de 524.974,85€.

Este encargo se financia con fondos afectados del Estado otorgados a esta Corporación mediante la ya citada Resolución de fecha 7 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente para hacer frente a la prevención y mitigación de daños a la Biodiversidad y al Patrimonio Natural ocasionados por las erupciones volcánicas, y toda vez que el plazo para justificar las actuaciones encargadas y financiadas con dichos fondos, finaliza el 31 de marzo de 2026, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se acuerda la concesión de prórroga del plazo de ejecución y la ampliación del plazo de justificación de la referida subvención, **resulta de obligada incorporación estos fondos para el siguiente ejercicio presupuestario.**

DECIMOSEXTO: Consta Informe Jurídico suscrito en fecha 10 de abril de 2023 por la Técnico de Administración General con el visto bueno de la Jefa Acctal. de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo Insular en el que se propone la aprobación del encargo referido.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: La materia objeto del presente encargo es competencia transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

SEGUNDO: El artículo 6.2 apartados l) y m), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, señala que se atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las materias siguientes:

- f) Turismo.
- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medioambiente y espacios naturales protegidos.

TERCERO: El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, relacionado con la base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022:

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de

esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

CUARTO: El artículo 86 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector público dispone:

1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.*
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.*

QUINTO: La Base 31.1.2.2. de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2023 relativa a la no existencia de dependencia jerárquica entre el personal de la entidad destinataria del encargo y la Administración.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, la Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), con C.I.F A-38279972, es una sociedad mercantil pública con la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMO: En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se integra en el sector público

institucional, toda vez que es una entidad de derecho privado vinculada y dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sujeta por lo tanto a lo previsto en dicha Ley para dichas entidades.

OCTAVO: Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del 2018, por el que se declara como medio propio personificado del Cabildo Insular de la Palma a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN).

NOVENO: La Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), puede prestar por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propio personificado las siguientes funciones descritas en el artículo 2 de sus Estatutos:

-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación

-Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

-Valoraciones inmobiliarias

-La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

-La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento

-Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o

ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras

-Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales

-La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente

-Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

DÉCIMO: El artículo 81.1.b) de la Ley de Cabildos establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

UNDÉCIMO: Según el artículo 63.6 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la formalización del encargo no requiere publicación en el perfil del contratante.

DUODÉCIMO: A la vista de lo anteriormente expuesto, siendo competente el Consejo de Gobierno Insular se propone:

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Aprobar el ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN) CON C.I.F A-38279972, para la prestación del servicio “SERVICIO DE APOYO DE LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN ”, y en consecuencia encargar el mismo por importe de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (524.974,85€) con cargo a la aplicación presupuestaria 172/64000 denominada “ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BIODIVERSIDAD AFECTADA POR EL VOLCÁN” – RC núm. de

documento 1202300007956, del vigente Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El referido encargo tiene el siguiente **CONTENIDO:**

1. Objeto:

El objeto del encargo es la **prestación del servicio denominado “SERVICIO DE APOYO DE LA GESTIÓN ACTIVA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL USO PÚBLICO EN LA PALMA POST-VOLCÁN”** para llevar a cabo un programa de gestión activa para la implementación de la Educación Ambiental, la Interpretación del Patrimonio y el Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos de La Palma, con especial incidencia en el Parque Natural de Cumbre Vieja y por otro lado afrontar la nueva realidad en relación a la geobiodiversidad post-volcán, focalizado en las poblaciones locales y los visitantes.

2. Actuaciones encargadas:

Las actuaciones planteadas en el presente servicio emanan de seis estrategias desarrolladas por el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma, a través de la Unidad de Educación Ambiental, con el objeto de llevar a cabo la protección de la biodiversidad y el patrimonio natural insular. Se desarrollarán una serie de acciones (susceptibles de aumentar, disminuir o reemplazarse por otras de naturaleza similar), procedentes de las estrategias, que tienen relación directa o indirecta con la situación acaecida desde la erupción del volcán Tajogaite y que están estrechamente vinculadas a la geobiodiversidad de la Isla.

Las funciones, dependiendo de cada acción, pueden ser de apoyo a la puesta en marcha de la acción junto con la Unidad de Educación Ambiental del Cabildo de La Palma y resto del Servicio o de implementación autónoma, pero siempre supervisadas por este Servicio.

1. Estrategia Palmera de Educación Ambiental para la Sostenibilidad-EPEAS

Eje I Cambio Global.

Línea I.E Sensibilización sobre Vivir en un Volcán (línea detallada a modo de ejemplo de una acción posible).

Programa de EA sobre vulcanología con varios actores de la Isla.

Visitas guiadas a escolares de centros educativos de la Isla al entorno del Volcán Tajogaite y al Parque Natural de Cumbre Vieja. En colaboración con el IGME y/u otros organismos.

Taller entre personas mayores y escolares sobre los volcanes históricos.

Visita guiada conjunta.

1. Establecer los objetivos de la acción: objetivos generales, objetivos de conservación, objetivos actitudinales.
2. Búsqueda y síntesis de información sobre los valores del patrimoniobiológico y geológico.
3. Formulación del tema de la actividad.
4. Elaboración del contenido.
5. Organización logística de las actividades.
6. Desarrollo de las visitas y talleres.
7. Evaluación de la actividad.

Línea I.F Sensibilización sobre Incendios Forestales.

Eje II Economía Circular.

Línea II.A Modo de Vida Sostenible.

Línea II.H Promoción del Turismo Sostenible.

Eje III Biodiversidad y Territorio

Línea III.A Promoción y Apoyo a la Red de Espacios Naturales Protegidos

Línea III.B Promoción del Conocimiento de la Biodiversidad Insular.

Línea III.C Gestión del Litoral y Medio Marino.

Línea III.D Lucha contra las Especies Exóticas Invasoras.

Línea III.E Promoción del Mundo Rural: abandono

Línea III. F Promoción de la Agrobiodiversidad

Línea III. G Cultura del Paisaje y el Patrimonio Rural.

2. Estrategia para avanzar hacia la Gobernanza Participativa de la Educación Ambiental en la isla de La Palma.

Línea 1: Formación teórico-práctica "la participación en la educación ambiental".

Línea 2: Comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación Interna (institucional) y externa (otros agentes).

Línea 3: Alianzas con procesos ya activos, vinculados con la educación ambiental.

Línea 4: Experiencias piloto, participadas en el ámbito de la educación ambiental, impulsadas por la Unidad de Educación Ambiental.

Línea 5: Encuentro bianual: la práctica participativa de la educación ambiental.

3. Estrategia de Voluntariado en Educación Ambiental de la isla de La Palma.

Línea 1: Construir colectivamente el concepto de Voluntariado en Educación Ambiental para el contexto de La Palma.

Línea 2: Alianza institucional sobre el Voluntariado en Educación Ambiental (interinstitucional e intersectorial).

Línea 3: Escucha y alianzas con entidades de voluntariado en educación ambiental y entidades potenciales de voluntariado en educación ambiental y/o de educación ambiental: aterrizaje del rol institucional en línea con las necesidades de las entidades

Línea 4: Promoción del Voluntariado en Educación Ambiental (vinculada a los resultados de las líneas 1 y 3).

4. Estrategia de Interpretación del Patrimonio en las áreas protegidas de La Palma y zonas de influencia.

Eje 1. Coordinación y seguimiento, juntamente con Uso Público (UP).

Eje 2. Apoyo a la Gestión del Uso Público.

Eje 3. Mejora de la Interpretación en equipamientos e instalaciones públicas.

Eje 4. Formación en Interpretación del Patrimonio del personal de las AAPP.

Eje 5. Mejoras en la accesibilidad a la información.

5. Estrategia de Uso Público en los ámbitos competenciales de la gestión del medio ambiente en la isla de La Palma.

Eje 1. Planificación.

a) Fomento para que las estrategias sectoriales incorporen criterios de UP

b) Elaboración de Directrices para sectores de acción específicos.

c) Diseño de Planes de Gestión del UP y Programas Operativos.

Eje 2. Investigación para la Acción.

a) Establecimiento de líneas de investigación/acción.

Eje 3. Educación Ambiental (EA) e Interpretación del Patrimonio (IP).

a) Posicionamiento de la EA y la IP como herramientas de gestión del UP.

b) Propiciar espacios de encuentro entre agentes vinculados a estas disciplinas con gestores/as del UP.

c) Promover la formación y la actualización permanente.

Eje 4. Equipamientos e Instalaciones.

- a) Mejorar la calidad de los servicios prestados en los equipamientos e instalaciones del UP.
- b) Consolidación de la Red de Itinerarios como equipamiento primordial para el UP.

Eje 5. Gobernanza y Participación.

- a) Establecimiento de espacios de relación entre empresas y administraciones.
- b) Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del UP.

Eje 6. Desarrollo de la Estrategia.

- a) Plan de comunicación de la Estrategia.

6. Estrategia de Información, Comunicación y Divulgación Ambiental de La Palma.

Eje1. Optimización del planteamiento y desarrollo de la estrategia.

Eje 2. Apoyo a las estrategias de Educación Ambiental, Interpretación del Patrimonio y Uso Público.

Eje 3. Apoyo a las estrategias de Gobernanza Participativa y Voluntariado en Educación Ambiental.

3.- Organización de los trabajos:

Para llevar a cabo de manera óptima las actuaciones planteadas se necesitan dos perfiles multidisciplinares y complementarios entre sí de graduados en Ciencias Ambientales.

La sociedad mercantil pública GESPLAN dispone de los siguientes medios necesarios para la prestación de este Servicio:

- 1 técnico/a superior, graduado/a en Ciencias Ambientales o similar, especialista en gestión y animación de Espacios Naturales Protegidos y Educación Ambiental.
- 1 técnico/a superior, graduado/a en Ciencias Ambientales o similar, especialista en Biodiversidad.

Al mismo tiempo, por la naturaleza de las tareas previstas, GESPLAN aporta los siguientes medios materiales:

- Oficina para el trabajo del personal técnico.
- Equipo informático – Ordenadores.
- Móvil y línea móvil profesional.
- Uniformes
- Transporte

4. Dirección y supervisión:

La dirección y supervisión del presente encargo corresponderá al Técnico-Educador Ambiental del Servicio de Medio Ambientes y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma D. Antonio San Blas Álvarez.

5. Presupuesto:

El Presupuesto total del presente encargo asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (524.974,85 €), no sujeto a IGIC, que se distribuye por anualidad de la siguiente manera:

2023	2024	2025	Total
169.829,06 €	177.572,89 €	177.572,89 €	524.974,84 €

El presupuesto se ha calculado de acuerdo con las tarifas de trabajos actualmente en vigor establecidas en la Orden nº 521-2022 de 29 de diciembre de 2022, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (GESPLAN), como medio propio personificados dependiente de esta Consejería.

Los precios utilizados se corresponden con los especificados en las tarifas propias y aprobadas garantizando la coherencia de los importes utilizados para las valoraciones económicas, y el precio del encargo tiene el carácter de cierto y máximo al permanecer inalterables las tarifas durante la vigencia del encargo.

6.- Compensación.

Se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

7.- Financiación.

Este encargo se financia con fondos afectados del Estado otorgados a esta Corporación mediante la ya citada Resolución de fecha 26 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente para hacer frente a la prevención y mitigación de daños a la Biodiversidad y al Patrimonio Natural ocasionados por las erupciones volcánicas, y toda vez que el plazo para justificar las actuaciones encargadas financiadas con dichos fondos, finaliza el 31 de marzo de 2026 según la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se acuerda la concesión de prórroga del plazo de ejecución y la ampliación del plazo de justificación de la referida subvención, **resulta de obligada incorporación estos fondos para el siguiente ejercicio presupuestario.**

La Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, establece en su artículo segundo la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en concreto, el número 9º del artículo 9: *“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en*

22

virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo”, relacionado con el artículo 7.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, conforme al cual: “A los efectos de este Impuesto se entiende por prestación de servicios toda operación sujeta al mismo que no tenga la consideración de entrega de bienes ni de importación de bienes.”.

8. Formalización:

De conformidad con lo previsto en la Base 31.1 i) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2023, el encargo se formalizará en un documento – acuerdo de encargo con la aceptación formal de la entidad que es objeto del encargo, que se publicará en la Plataforma de Contratación, así como en el perfil del contratante puesto que su importe excede de 50.000€; siendo la información mínima a publicar su objeto, duración, tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo.

9. Forma de abono y justificación:

El pago por parte del Cabildo se efectuará contra facturas trimestrales expedidas por GESPLAN acompañada de certificaciones parciales que justifique la realización de las acciones realizadas. Ambos documentos deberán ser conformados con el Visto Bueno del Director del encargo antes de seguir el trámite de pago de las facturas de la Corporación previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

GESPLAN vendrá obligada a justificar las actuaciones realizadas cuando presente cada factura emitida. Los requisitos que deben reunir las facturas expedidas por la empresa deben cumplir lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de 2023, en consonancia con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y con indicación expresa del directorio DIR3 de la correspondiente unidad administrativa responsable.

No obstante, GESPLAN a la finalización del plazo de ejecución del encargo entregará un informe comprensivo de todas las actuaciones desarrolladas, en el que se pondrán de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ejecución de las actividades encomendadas, costes e incidencias. El informe se dirigirá al Director del Encargo quien, tras supervisarlos, dará traslado del mismo al Consejo de Gobierno Insular para su toma de conocimiento.

10. Plazo de ejecución y prórroga del encargo

El plazo de ejecución total previsto del encargo se extenderá desde la fecha de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el encargo y que implicará la aceptación formal del mismo, hasta el 21 de diciembre de 2025,

11. Contrataciones con tercero:

Los contratos que deban realizarse por parte de la entidad GESPLAN con terceros para la realización de las prestaciones objeto del encargo, quedarán sujetos a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin que el importe de dichos subcontratos pueda ser superior al 50 por ciento del importe total del encargo, salvo que el encargo se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución, en los términos legalmente previstos.

12. Modificaciones:

Este encargo podrá modificarse por necesidades de interés general o necesidades del Servicio. Estas modificaciones se justificarán por parte del Servicio de Medio Ambiente mediante la emisión de los correspondientes informes técnicos y estarán condicionadas a la correspondiente disposición de crédito. Durante la ejecución del encargo podrán introducirse modificaciones en el objeto del encargo o las condiciones de ejecución, aumentando o disminuyendo prestaciones, incluyendo nuevos trabajos directamente relacionados con ellas.

13. Impugnaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 e) de la Ley de Contratos del sector Público: *"Podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación las*

47

siguientes actuaciones: e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales”.

SEGUNDO.- Aprobar el precio para la prestación del **SERVICIO ENCARGADO** por un importe total de **QUIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (524.974,85 €)**, no sujeto a IGIC

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de **QUIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (524.974,85 €)**, a favor de la Empresa Pública **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con C.I.F. **A-38279972**, con cargo a la aplicación presupuestaria **172/64000** denominada **“ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BIODIVERSIDAD AFECTADA POR EL VOLCÁN”** – RC núm. de documento **12023000007956**, del vigente Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO.- Asumir la competencia de cuantos actos y obligaciones se deriven del presente encargo por esta Miembro Corporativo Delegada de Medio Ambiente.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa pública **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Memoria Económica emitida por el Técnico-Educador Ambiental, D. Antonio Mariano San Blas Álvarez, el VºBº del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias D.

25

Francisco Prieto Prieto y el Conforme de la Consejera Delegada de Medio Ambiente D.^a María de Los Ángeles Rodríguez Acosta, de de fecha 13 de marzo de 2023.

- II. Memoria Técnica emitida por el Técnico-Educador Ambiental, D. Antonio Mariano San Blas Álvarez ,el VºBº del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias D. Francisco Prieto Prieto y el Conforme de la Consejera Delegada de Medio Ambiente D.^a María de Los Ángeles Rodríguez Acosta, de de fecha 13 de marzo de 2023.
- III. Memoria Justificativa emitida por el Técnico-Educador Ambiental, D. Antonio Mariano San Blas Álvarez, el VºBº del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias D. Francisco Prieto Prieto y el Conforme de la Consejera Delegada de Medio Ambiente D.^a María de Los Ángeles Rodríguez Acosta, de de fecha 13 de marzo de 2023.
- IV. Informe - propuesta emitido por la Técnico de Administración General D.^a Silvia Marante Hernández y la Jefa Acctal. del Servicio Administrativo D.^a María Isabel Martín Álvarez, de fecha 10 de abril de 2023.
- V. Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad (Ref. Int. Nº 2023/1949), de fecha 4 de mayo de 2023, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 l) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.

Firmado electrónicamente el día
12/05/2023 a las 14:19:43 por EL
PRESIDENTE
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA

Digitally signed by PERDOMO
HERNANDEZ BORJA -
42193847W
Date: 2023.05.12 13:56:43 WEST